AFI UNIVERSAL

Sociedad Administradora
de Fondos de Inversión

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
09/02/2016 3:36 PM m.garcia
44951

Santo Domingo, D.N
9 de febrero de 2016

Señor
Gabriel Castro González
Superintendente de Valores
Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana
Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue
Ciudad

Atención: Señores Dirección de Oferta Pública

Referencia: Hecho relevante
Excesos de participación en el patrimonio del fondo

Estimados señores,

De conformidad al inciso h) del Párrafo II, Art.71, de la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha once (11) de Octubre de dos mil trece (2013) R-CNV-2013-33-MV Modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) R-CNV-2014-22-MV, Referencia: Modificación a la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y al punto 3.5.4 del Reglamento Interno del Fondo, por medio de la presente tenemos a bien informarles que el límite mínimo de concentración por emisor, grupo financiero o económico de 20% del patrimonio del Fondo Abierto de Inversión Deposito Financiero Flexible (en lo adelante el "Fondo") el día ocho (8) de febrero de dos mil dieciséis (2016) se estableció por encima del requerido para el emisor Banco Santa Cruz, siendo este de 20.2%, por lo que compete a la Administradora de Fondos de Inversión Universal, S.A. informar a la Superintendencia de Valores el hecho ocurrido al día hábil siguiente. No obstante, hacemos mención de que el mismo se debe a causas no atribuibles a la Administradora y como consecuencia si dentro de los treinta (30) días calendarios de este hecho producido el patrimonio del Fondo no incrementa para corregir este exceso procederemos a cancelar anticipadamente parte de las inversiones que mantenemos en dicho emisor.

Se despide atentamente,

Dolores Pozo Perelló
Presidente del Consejo de Administración

540
AFI UNIVERSAL